

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 15 DE ENERO DEL 2021. NUM. 35,488

## Sección A

### Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-001-2021

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social tiene dentro de sus competencias todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los discapacitados, el salario, la formación de mano de obra; la capacitación para el trabajo, el fomento de la educación obrera y de las relaciones obrero patronales; la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de previsión y de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, prorrogar la vigencia de la Declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA**, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Acuerdo No. STSS-001-2021	A. 1 - 2
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> Acuerdos Ministeriales Nos. 041-2021, 042-2021	A. 3 - 4

Sección B  
Avisos Legales B. 1 - 20  
Desprendible para su comodidad

en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-2019).

**CONSIDERANDO:** El Gobierno de la República por medio del Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 restringió a nivel nacional, por un plazo de siete (7) días las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103 de la Constitución de la República, ratificado por el Congreso Nacional para los efectos de Ley y prorrogando dicho plazo a través de los Decretos Ejecutivos PCM emitidos y publicados para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el PCM-001-2021 de fecha 03 de enero de 2021, en su artículo 3, en el cual se exceptúa a esta Secretaría de Estado de las restricciones de las

garantías constituciones a los Funcionarios y Empleados de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, aplicando las medidas estrictas de bioseguridad emitidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

**CONSIDERANDO:** En el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional aprobó el Decreto No.33-2020 de fecha 2 de abril de 2020, contenido de la “LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19” de fecha 3 de abril del año 2020. En el cual condicionaba la presentación de las suspensiones de contratos de trabajo hasta que culminara la vigencia de la emergencia Nacional Sanitaria; por lo que, se llevó una propuesta de reforma al seno del Consejo Económico y Social (CES) del precitado Decreto Legislativo, siendo aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 178-2020, autorizando a esta Secretaría de Estado a habilitar los días y plazos correspondientes.

#### POR TANTO

En aplicación de los artículos 59, 127, 138, 247, 255 y 321 de la Constitución de la República; 7, 28, 29 numeral 8, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y, 3, 16, 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo No.33-2020 y 178-2020, Decretos Ejecutivos Número PCM-005-2020, PCM-021-2020, PCM-045-2020, PCM-146-2020 y PCM-001-2021.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar la apertura de todas las dependencias y servicios a nivel nacional brindados por esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus competencias, en consecuencia, los plazos y términos legales que se encuentran en suspenso en el marco de los Decretos Legislativos, PCM y Circulares, se habilitan a partir del día lunes **once (11) de enero del 2021**, con excepción del trámite de presentación de solicitud de suspensión de contratos de trabajo.

**SEGUNDO:** Autorizar el proceso de presentación de solicitud de suspensión de contratos de trabajo, en base al Decreto Legislativo No. 178-2020, publicado en fecha 22 de diciembre de 2020, en consecuencia, se habilita el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del día lunes dieciocho (18) de enero del 2021, pudiéndose presentar tanto solicitudes

de suspensión como oposiciones a las mismas, en cualquier regional de esta Secretaría de Estado a nivel nacional.

**TERCERO:** Se instruye a la Gerencia Administrativa suministrar el equipo de protección personal necesario al personal de esta Secretaría de Estado que realizará labores de forma presencial.

Dicho extremo constituye un requisito obligatorio para la continuidad de la prestación de los servicios autorizados, así como para el proceso de apertura de los demás servicios y dependencias de esta Secretaría de Estado.

**CUARTO:** El presente acuerdo es de aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

#### COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

**Olvín Aníbal Villalobos Velásquez**  
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

**María Ubaldina Martínez**  
Secretaria General

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **Secretaría de Desarrollo Económico**

ACUERDO MINISTERIAL No. 041-2021

### **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: “Los Servidores de Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la -Ley es nulo e implica responsabilidad”.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

**CONSIDERANDO:** El superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

#### **POR TANTO**

En uso de las facultades que está investido y de conformidad al Artículo 321 de la Constitución de la República, Artículos 7, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar funcionalmente como encargada de la Subgerencia de Recursos Humanos a la Licenciada **ISIS PAOLA RODRIGUEZ BETANCOURTH**, dicha delegación comprende la firma de todo lo relacionado con el desempeño de su cargo.

**SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. 099-2020, en el que se nombró funcionalmente al Licenciado **EDWYN ROLANDO LAINEZ**, en el puesto de encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 12 de enero del año 2021 y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 11 días del mes de enero del año 2021.

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MARIA ANTONIA RIVERA**

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**

Secretaría General

## **Secretaría de Desarrollo Económico**

ACUERDO MINISTERIAL No. 042-2021

### **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: “Los Servidores de Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la -Ley es nulo e implica responsabilidad”.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar en sus Subsecretarios de Estado el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que la ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estado por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 126-2019 del 18 de noviembre del año 2019, el Presidente Constitucional de la República en uso de sus facultades de que se encuentra investido nombró al Ciudadano **DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ**, como

Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior.

#### **POR TANTO.**

En uso de las facultades que está investido y de conformidad al Artículo 321 de la Constitución de la República, Artículo 7, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24, 26 numeral 2 y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar temporalmente como Ministro, por Ley al Licenciado **DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ**, en todos los asuntos relacionados con esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, efectivo desde el lunes 18 de enero hasta el viernes 22 de enero del año 2021.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es vigente a partir de su emisión y debe ser publicado en el Diario Oficial La “GACETA”

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MARÍA ANTONIA RIVERA**

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**

Secretaría General

## Sección "B"

**Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

www.juntec.org.hn

**"RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA IMPLEMENTAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO"**

**La JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Resolución No. JTNCA 088-12/2020**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y de los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, es el Ente de carácter técnico especializado y es el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de Normas de Contabilidad y de Auditoría, que tiene por objeto velar por el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante resolución número 073-12/2019 la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría resolvió entre otros, Reformar el RESUELVE TERCERO, de la Resolución 048-09/2016, con el objetivo de prorrogar las fechas de transición y aplicación efectiva de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en las Entidades Públicas y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

en las Empresas Públicas de propiedad estatal, así: Fecha de transición, el primero de enero de dos mil veintiuno (1-ene-2021) y fecha de aplicación efectiva a partir del primero de enero de dos mil veintidós (1-ene-2022). Además, la resolución 073-12/2019 estableció una serie de informes que debieron ser elaborados por las entidades y empresas públicas de propiedad estatal durante el año 2020.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por medio de la Contaduría General de la República remitió solicitud para analizar la ampliación de los plazos para los períodos comprendidos en la resolución 073-12/2019; lo anterior tomando como fundamento que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 o Coronavirus como pandemia global el 11 de marzo del año en curso, así mismo, el 15 de marzo de 2020 el Estado de Honduras declaró alerta roja en el país para evitar propagación del COVID-19, es así como, mediante Decreto Ejecutivo 045-2020 decretó RESTRICCIÓN GRADUAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA REFORZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19. Las medidas de restricción de la movilidad establecidas por el Gobierno de la República, así como, las disposiciones para realización de teletrabajo en la medida de las posibilidades han dificultado el cumplimiento de plazos establecidos por la JUNTEC en la resolución antes citada.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría emitió la Resolución No. JTNCA 073-12/2019 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de febrero de 2020, en la que resolvió posponer los plazos de transición y aplicación efectiva de

las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las empresas de propiedad del Estado de Honduras, así:  
Fecha de transición: uno (1) de enero de 2021 y Fecha de aplicación efectiva: uno (1) de enero de 2022, con lo cual los primeros estados financieros anuales comparativos de acuerdo a esas normas se emitirán el 31 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO (5):** Que con el objetivo de reconocer los efectos negativos causados por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, así como, los daños causados a la economía nacional las tormentas tropicales ETA e IOTA en noviembre de 2020 y cuyos efectos se verán reflejados en los próximos meses, esta Junta Técnica considera conveniente resolver de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Finanzas de la República por medio de la Contaduría General de la República y conceder prórroga por los sucesos excepcionales ocurridos en el año 2020 que han tenido impactos significativos en todo el territorio nacional.

**POR TANTO:** En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 5 y 9 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría Decreto N°. 189-2004, artículos 1, 2, 3, 4, 10, 16 y 17 de su reglamento, artículo 1 del Decreto 186-2007, Resoluciones No. JTNCA 001/2010 y No. JTNCA 073-12/2019 y artículo 64 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 170-2016,

**RESUELVE;**

1. Derogar las disposiciones establecidas en la resolución 073-12/2020 con el objetivo de establecer nuevas fechas para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

en las instituciones públicas y empresas de propiedad estatal.

2. Señalar que para efectos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las Empresas Públicas de propiedad estatal y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se establecen las fechas siguientes: (a) Las Empresas Públicas de propiedad estatal aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) conforme lo siguiente: En el caso de las que están bajo el marco regulatorio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), establecerán como fecha de transición y fecha de aplicación efectiva las que apruebe este Ente Regulador. En el caso de las Empresas no incluidas en las disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) establecerán su fecha de transición el primero de enero de dos mil veintitrés (01-ene-2023) y la fecha de aplicación efectiva a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro (01-ene-2024), con lo cual, los primeros estados financieros comparativos de acuerdo con estas normas se emitirán y presentarán al cierre del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31-dic-2024) y (b) En las Entidades Públicas que utilizarán las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se establece como fecha de transición el primero de enero del dos mil veintitrés (01-ene-2023) y la fecha de aplicación efectiva el primero de enero del dos mil veinticuatro (01-ene-2024), cuyos Estados Financieros deben elaborarse y prepararse siguiendo las bases de reconocimiento, medición, presentación razonable y divulgación establecidas en la citada normativa. Con lo anterior, los primeros

estados financieros comparativos de acuerdo con estas normas se emitirán y presentarán al cierre del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31-Dic-2024).

3. Indicar a las instituciones y empresas públicas de propiedad estatal, que el balance de apertura conforme a las NICSP o NIIF según sea el caso, al 1 de enero de 2023 deberá incluir los ajustes de los impactos financieros determinados sobre las cifras al 31 de diciembre de 2022, reconocidos de acuerdo con los criterios del nuevo marco contable de referencia que resulte aplicable según sea el caso. Dichos impactos financieros deberán ser remitidos trimestralmente por las instituciones y empresa públicas de propiedad estatal mediante Informe Técnico, dentro de los primeros 20 días calendario siguientes de finalizado cada trimestre del año 2022 en las fechas, 20 de abril de 2022, 20 de julio de 2022, 20 de octubre de 2022 y 20 de enero de 2023.

4. Señalar que con la emisión del balance de apertura se inicia la aplicación de las NICSP o las NIIF según sea el caso, con lo cual el año 2023 será el primer año aplicando el nuevo marco contable, este periodo se extiende del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Y el inicio del periodo de aplicación en el cual se presentarán estados financieros comparativos iniciará el 1 de enero de 2024. Con lo anterior los primeros estados financieros comparativos que se presentarán cumpliendo todos los requerimientos aplicables se emitirán el 31 de diciembre de 2024.

5. Señalar que las entidades y empresa públicas de propiedad estatal durante el año 2022 deberán

continuar registrando y reportando sus operaciones con base al marco contable vigente y tomar las medidas que estimen pertinentes para llevar en paralelo el registro de sus movimientos contables con el nuevo marco contable a partir del 1 de enero de 2022 para ir identificando los impactos resultantes durante el periodo previo a la fecha de transición.

6. Recomendar a las entidades y empresas públicas de propiedad estatal que, anticipándose a la transición e implementación del nuevo marco contable, realicen las acciones que sean necesarias con el propósito de contar con capacidades internas adecuadas y una apropiada estructura de sus sistemas de información que les permita adecuarse a lo requerido en la presente Resolución.

7. Comunicar la presente resolución a las entidades y empresas públicas de propiedad estatal para los efectos legales correspondientes.

8. La presente Resolución es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

**Ronal Fiallos Williams**

PRESIDENTE

**Daniel Antonio Fortín**

SECRETARIO

15 E. 2021.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

#### Licitación Pública Nacional N°. LPN 025-2020

#### Contratación de Servicios Recolección, Transporte y Entrega de Paquetes, Bolsas, Cajas y Sobres de Correspondencia a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 025-2020, a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicios Recolección, Transporte y Entrega de Paquetes, Bolsas, Cajas y Sobres de Correspondencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a nivel nacional.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del viernes 27 de noviembre de 2020 en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), cantidad no

reembolsable, mediante transferencia bancaria a las cuentas de otros ingresos del IHSS, en los diferentes bancos del país, o contactar al Teléfono 222-26922 para mayor información.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)); y, en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo. 1er. piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., el día 05 de enero de 2021, desde las 8:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el lobby del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., ese mismo día a las 10:15 A.M. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los representantes del IHSS, oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de veinticinco mil Lempiras Exactos (L.25,000.00). Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicada serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre 2020

**Dr. Richard Zablah**

Director Ejecutivo Interino

Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2020





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ENMIENDA N°. 3

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), hace del conocimiento a todas las empresas que, retiraron el Documento Base para participar en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 001-2020 Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS**, lo Siguiente:

1. Se extiende el plazo de presentación de la oferta deberá, a partir de la fecha leerse de la siguiente manera: “la fecha de recepción y apertura de ofertas para el día martes 31 de marzo de 2020. El lugar para la apertura de ofertas se llevará a cabo en el salón de sesiones de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 10 piso, Tegucigalpa, M.D. C.”.

La presente Enmienda forma parte íntegra del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones, éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 18 de marzo de 2020

**Richard Zablah**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2021



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ENMIENDA N°. 4

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud de la Declaración de Toque de Queda vigente en nuestro país por el COVID-19, hace del conocimiento a todas las empresas que retiraron el Documento Base para participar en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 001-2020 “Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS**, lo Siguiente:

1. El plazo de presentación de la oferta deberá, a partir de la fecha leerse de la siguiente manera:

“La fecha de recepción y apertura de ofertas para el día viernes 17 de abril de 2020. El lugar para la apertura de ofertas se llevará a cabo en el salón de sesiones de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C.”.

La presente Enmienda forma parte íntegra del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones, éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 27 de marzo de 2020

**Richard Zablah**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2021



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ENMIENDA N°. 5

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) virtud, de la Declaración de Toque de Queda vigente en nuestro país por el COVID-19, hace del conocimiento a todas las empresas que retiraron el Documento Base para participar en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN 001-2020 “Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte lo Siguiente:**

1. El plazo de presentación de la oferta, deberá a partir de la fecha, leerse de la siguiente manera: “La fecha de recepción y apertura de ofertas para el día **lunes 04 de mayo de 2020**. El lugar para la apertura de ofertas se llevará a cabo en el salón de sesiones de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C.

La presente Enmienda forma parte íntegra del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones, éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 17 de abril de 2020

**Richard Zablah**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2021



**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional  
**LPN No. 022/2020**

Licitación Pública Nacional No. LPN 022-2020, que tiene por objeto la “Adquisición de Impresoras Multifuncionales, de Etiqueta (Térmicas), POS (Térmicas), POS (Matricial), Access Point (WiFi) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN/022/2020 a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional 022-2020, que tiene por objeto la “Adquisición de Impresoras Multifuncionales, de Etiqueta (Térmicas), POS (Térmicas), POS (Matricial), Access Point (WiFi) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. previo al pago de (L. 300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del **día lunes 26 de octubre 2020**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del **día jueves 3 de diciembre 2020** y ese mismo día a las 10:15 A.M. en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada

por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2020.

**Dr. Richard Zablah Asfura**  
**Director Ejecutivo**

15 E. 2021.



**AVISO PARA PRECALIFICACIÓN**  
República de Honduras

**Instituto de Previsión Militar (IPM)**  
**PRECALIFICACIÓN**  
**02-2020**

1. El Instituto de Previsión Militar, invita a las empresas interesadas en participar en proceso de precalificación No. 02-2020, a presentar sus solicitudes selladas para participar en los Proyectos de Obras de año 2021 del IPM.
2. Los solicitantes que satisfagan lo requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes a ser considerados en los proyectos de obras de año 2021 del IPM.
3. La precalificación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del proceso de precalificación, mediante solicitud escrita al Coronel de Seguridad de Instalaciones D.E.M. Don Alfredo Fabricio Erazo Puerto, en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica de 8:30 A.M. a 4:00 P.M., presentar un CD en blanco. Los documentos requeridos para el proceso de precalificación, también podrán ser descargados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras 2.0”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
5. Las solicitudes deberán presentarse en la siguiente dirección: 2do. piso, Departamento de Compras y Licitaciones del Edificio principal del IPM, Boulevard Centroamérica a más tardar a las 2:00 P.M. del 19 de enero de 2021. Las solicitudes también deberán cargarse al portal de HondusCompras 2.0 a más tardar a las 2:00 P.M. del 19 de enero de 2021. Las solicitudes que se reciban fuera de plazo o que no incluyan el formulario conozca su proveedor serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre 2020

**CNEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEM**

**ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**  
**GERENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**

15 E. 2021.



### Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional

LPN N°. 021/2020

Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva y Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2020 a presentar ofertas selladas para la “Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva y Clínica Rehabilitación Orquídea Blanca del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados **previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la Tesorería del Instituto Hondureño de Seguridad Social**, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., a partir del día 09 de noviembre 2020. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 A.M. del día 21 de diciembre 2020 y ese mismo día a las 10:15 A.M. se celebrará en Auditorio, 11 piso del Edificio Administrativo, en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrada al efecto. Las

ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2020

**Dr. Richard Zablah**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2021.



### ENMIENDA N°. 2

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), hace del conocimiento a todas las empresas que retiraron el Documento Base para participar en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 001-2020 “Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, lo Siguiente:**

1. Se informa que se enmienda la base de licitación en cuanto a las cantidades mensuales estimadas por alimentación para el primer y segundo año, en ambos hospitales; por lo que se les remitirá el documento base de licitación con las modificaciones finales para el proceso. Lo anterior fundamentado en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en IO-8 Enmienda a los Documentos de las bases de licitación.

La presente Enmienda forma parte íntegra del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones, quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., martes 17 de marzo de 2020

**Richard Zablah**  
Director Ejecutivo Interino  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2021.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA SECCIONAL  
LA ENTRADA NUEVA ARCADIA, COPÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, **hace constar que:** En este Juzgado se encuentra la Solicitud de Adopción Según **Exp. 0413-2020-109**, presentado por la señora **An Louisa Louis Van Wesenbeeck** con el objeto de Adoptar al menor **Ángel Damián Rivera Almazán. DOY FÉ.**

Para los fines que al interesado convenga, se extiende el presente en La Entrada, Copán, veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ABOG. MARINA YACKELINE CHINCHILLA  
SECRETARIA**

15 E. 2021.



ENMIENDA N°. 1

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), hace del conocimiento a las empresas que retiraron el documento base para participar en el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN/018/2020 “Contratación de Servicio de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social, lo siguiente:

- Se han realizado cambios al documento base de licitación por lo que deben abocarse a las oficinas de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, a partir del día miércoles 26 de agosto de 2020 a retirar la Enmienda N°. 1

Lo anterior, se fundamenta en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES IO-10 ACLARACIONES del documento base de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto de 2020.

Dr. Richard Zablah Asfura  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

15 E. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*

*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*

*FOLLETOS*

*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*

*TRIFOLIOS*

*CALENDARIOS*

*FORMAS CONTINUAS*

*EMPASTES DE LIBROS*

*AFICHES*

*REVISTAS.*

*FACTURAS*

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-013338  
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2019  
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.  
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ, Panamá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI DR. VIRTUAL

## Mi Dr. Virtual

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: Brindar atención y orientación médica virtual inmediata.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 12098/20  
 2/ Fecha de presentación: 13/marzo/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.  
 4.1/ Domicilio: Calle 53 Este, Marbella, Humboldt Tower, PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUGOFF Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores Verde (pantone 362 C), Amarillo (pantone 1375 C), Rojo (pantone bright Red C) y Plateado metálico, como elementos distintivos de la marca.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Productos para eliminar animales dañinos; repelentes de insectos y mosquitos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2020  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 19770/20  
 2/ Fecha de presentación: 10/julio/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDILAB S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDILAB Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Josefina Ochoa Barahona  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 19767/20  
 2/ Fecha de presentación: 10/julio/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDILAB S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDILAB Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Josefina Ochoa Barahona  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 20773/20  
 2/ Fecha de presentación: 22/julio/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COSMETICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (COINSA)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COINSA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Josefina Ochoa Barahona  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE ENERO DEL 2021 No. 35,488

La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-023454  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA, HUMBOLDT TOWER, Panamá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMACIA PAGUEMENOS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura; horticultura y silvicultura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J OCHOA B.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2020  
 [12] Reservas: No tienes reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

[1] Solicitud: 2020-023453  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.  
 [4.1] Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA, HUMBOLDT TOWER, Panamá  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMACIA PAGUEMENOS



[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Comprar o en cualquier forma adquirir y negociar con mercancías, comprar, vender y negociar toda clase de artículos de consumo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2020  
 [12] Reservas: Nombre Comercial no protege diseño ni color

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 20937/20  
 2/ Fecha de presentación: 24/julio/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.  
 4.1/ Domicilio: Calle 53 Este, Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARINTER Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Josefina Ochoa Barahona  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 20772/20  
 2/ Fecha de presentación: 22/julio/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COSMETICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (COINSA)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa M.D.C., HONDURAS C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COINSA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Josefina Ochoa Barahona  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/2020  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 20939/20  
 2/ Fecha de presentación: 24/julio/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.  
 4.1/ Domicilio: Calle 53 Este, Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARINTER Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra Josefina Ochoa Barahona  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

- [1] Solicitud: 2020-015264  
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XRAY VITALIDAD SIN LÍMITES

## XRAY vitalidad sin límites

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Medicamentos, suplementos alimenticios, dietéticos, nutricionales, preparaciones alimenticias energéticas y para resistencia física de uso médico, complejos vitamínicos de uso médico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre, del año 2020  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que estará asociada a la marca principal, XRAY con registro No. 146942

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

- 1/ Solicitud: 50906/19  
 2/ Fecha de presentación: 11/diciembre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COGNIA, INC.  
 4.1/ Domicilio: 9115 Westside Parkway, Alpharetta, Georgia 30009, United States  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 88/468801  
 5.1/ Fecha: 11/06/2019  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COGNIA

## COGNIA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue: Consulta en el campo de la mejora de los sistemas y programas de educación públicos y no públicos, consultoría en el campo de los sistemas educativos K-12; investigación en el campo de la educación; servicios educativos, a saber, proporcionar conferencias y programas educativos y proporcionar seminarios y talleres en vivo y en línea y cursos de instrucción, en los campos de acreditación de escuelas y distritos y mejora de sistemas y programas de educación públicos y no públicos; suministro de información y noticias en materia de metodología de enseñanza y educación; prestación de servicios de evaluación educativa; prestación de servicios de exámenes educativos; prestación de servicio de pruebas educativas; suministro de un sitio web interactivo con información educativa y preguntas de exámenes en los campos académicos de matemáticas y lectura; preparación, administración y calificación de pruebas estandarizadas; realización de talleres y seminarios de capacitación para el desarrollo profesional en el campo de la evaluación educativa, incluido el uso de los resultados de la evaluación para mejorar la escuela y mejorar el plan de estudios y la instrucción, la administración en el sitio, las aulas basadas en estándares, la evaluación del trabajo de los

estudiantes y la evaluación en el aula; proporcionar administración en línea, en red y basada en computadora de pruebas basadas en estándares, testlets, pruebas de práctica y artículos individuales para uso de escuelas primarias, primarias, intermedias y secundarias, sus maestros y estudiantes; brindar servicios de desarrollo educativo y profesional en la creación, desarrollo, análisis y uso de datos de prueba / evaluación para la mejora de la escuela y el programa, mejoras en el currículo y la instrucción, educación basada en estándares, evaluación del trabajo de los estudiantes y evaluación en el aula; servicios de evaluación educativa, a saber, creación, preparación, administración, calificación y reporte de resultados de evaluaciones basadas en estándares para uso en escuelas primarias, intermedias y secundarias primarias; servicios educativos, a saber, proporcionar formación en el campo de la observación en el aula para su uso en la evaluación de la eficacia y la calidad de un entorno de aprendizaje educativo; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables en forma de artículos en el campo de la mejora escolar; proporcionar servicios de evaluación educativa que brinden puntajes con el propósito de evaluar el desempeño de una organización o programa educativo y el logro del estudiante; proporcionar bases de datos de búsqueda de preguntas y respuestas de exámenes en los campos académicos de matemáticas y lectura; archivos multimedia no descargables que proporcionan instrucción en el campo de la evaluación educativa, el examen y las pruebas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Claribel Medina de León  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/09/2020  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

- [1] Solicitud: 2020-015293  
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GROOMEN

## GROOMEN

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Publicidad: Servicios de comercialización de productos, dirección de negocios, servicios de administración de negocios comerciales, asesoría para la organización y dirección de negocios estético. Asistencia administrativa, fijación de carteles y publicidad, colocación de agencias. Asesoría comercial, asesoría en estrategia para lograr la fidelidad del cliente. Asesoría de los planes de lealtad y fidelidad con consumidores.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre, del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

1/ Solicitud: 52490/19  
2/ Fecha de presentación: 20/diciembre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB  
4.1/ Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46A, SE-106 38 Stockholm, Sweden  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARKET

**ARKET**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 25  
8/ Protege y distingue:

Ropa; ropa interior; trajes de baño; zapato; sombrerería; delantales.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2020  
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

1/ Solicitud: 52491/19  
2/ Fecha de presentación: 20/diciembre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB  
4.1/ Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46A, SE-106 38 Stockholm, Sweden  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARKET

**ARKET**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 35  
8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor en relación a jabón de manos, jabón corporal, lociones corporales, cremas de mano, exfoliantes corporales, detergente de lavado, detergente líquido, crema para zapatos / bálsamo para cuero / jabón para silla de montar, velas perfumadas, tijeras, juegos de manicura, gafas de sol, auriculares, estuches para teléfono móvil joyas, relojes, manteles (papel), manteles (papel), servilletas de papel, cuadernos, lápices, bolígrafos, crayones, sujetapapeles, borradores, cintas washí, cintas (para uso de oficina), libros, revistas; servicios de ventas al por menor en relación con bolsas, billeteras, cinturones, sombrillas, parasoles, tazones, cerámicas, porcelana, cristalería, bandejas, tablas de cortar, saca corchos, espátulas, tamizador de azúcar, tamizador de polvo, juego de salero y pimentero, batidores, rallador, cepillos, abridores, morteros, mano de mortero, juego de ensaladeras, colador de té, candelabros, portavasos, porcelana para cepillo de dientes, hormas de zapato, cepillos para zapatos; servicios de ventas al por menor en relación a cuernos para zapatos, cepillos para platos y paños, tazas de medir, cepillos para zapatos, toallas de cocina, toallas de mano, manteles (textiles), manteles (textiles), ropa, ropa interior, trajes de baño, zapatos, sombrerería, delantal, aceite, mermelada, chocolate, sal, especias, miel, vinagre, salsa de tomate, mayonesa, mostaza, té, café, granola, condimentos, bebidas no alcohólicas, fósforos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2020  
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

1/ Solicitud: 1171/20  
2/ Fecha de presentación: 09/enero/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB  
4.1/ Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46A, SE-106 38 Stockholm, Sweden  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEEKDAY

**WEEKDAY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, calzado, sombrerería

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2020  
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

1/ Solicitud: 1172/20  
2/ Fecha de presentación: 09/enero/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB  
4.1/ Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46A, SE-106 38 Stockholm, Sweden  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEEKDAY

**WEEKDAY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor relacionado a: jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, pasta de dientes, anteojos y anteojos de sol, estuches para gafas, estuches para teléfonos móviles, cadenas para gafas; joyería, relojes, papel; servilletas; cuadernos; lápices; plumas; crayones; clips para papel; borradores; cinta adhesiva (para uso en oficina); libros; revistas; cuero e imitaciones de cuero; baúles, bolsos de viaje, mochilas; billeteras, sombrillas, parasoles; ropa, calzado, sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCIA DURON LOPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/2020  
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registro de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021



1/ Solicitud: 1688/20  
 2/ Fecha de presentación: 13/enero/20  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Lubricantes Internacionales de Honduras, S.A. (LUIHSA).  
 4.1/ Domicilio: Las Torres Logistics Center Bodega 3 y 4, final boulevard Las Torres y 33 calle, San Pedro Sula.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUBRISHOP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); carburantes para motores, los biocarburos; los aditivos no químicos para carburantes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Claribel Medina de León  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-015291  
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GR8MEN



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, servicios de comercialización de productos, dirección de negocios, servicios de administración de negocios comerciales, asesoría para organización y dirección de negocios estéticos, asistencia administrativa, fijación de carteles y publicidad, colocación de agencias, asesoría comercial, asesoría en estrategias para lograr la fidelidad del cliente, asesoría de los planes de lealtad y fidelidad con consumidores.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Claribel Medina de León

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-015292  
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GR8MEN



[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:

Servicios médicos; cuidados de higiene y de la belleza para personas: aromaterapia, asesoría en farmacia, servicios para el cuidado de la salud y la belleza; estéticas; administración de negocios dedicados al cuidado de la higiene, belleza y de la estética: servicios de spa, de barberías.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Claribel Medina de León

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-015741  
 [2] Fecha de presentación: 11/05/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASEPXIA, LA CARA DE LA MEJOR LIMPIEZA

## ASEPXIA, LA CARA DE LA MEJOR LIMPIEZA

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; geles, espumas y cremas para el afeitado (antes y después). Desodorantes y artículos de higiene personal, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Claribel Medina de León

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2020.  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que será asociada con la marca ASPXIA, con registro No. 101949.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

1/ Solicitud: 15275-2020  
 2/ Fecha de presentación: 28-04-2020  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Si ves un carbón, aquí hay doble (triple) carbón

## Si ves un carbón, aquí hay doble (triple) carbón

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar; rasuradoras, rastrillos y navajas para afeitar.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Claribel Medina de León  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-2020  
 12/ Reservas: Se usará con el Reg. 154465 Cl. 08.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE ENERO DEL 2021 No. 35,488

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-016426
- [2] Fecha de presentación: 04/06/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: NOVARTIS AG
- [4.1] Domicilio: 4002 Basel Switzerland, Suiza.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermarología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Jessica Regina Coindet James

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

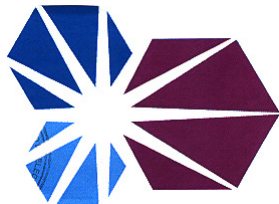
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

- 1/ Solicitud: 20266/20
- 2/ Fecha de presentación: 17/julio/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Novartis AG
- 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- Tipo de Signo:**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el

tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

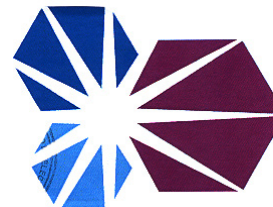
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-12-2020.
- 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

- 1/ Solicitud: 20265/20
- 2/ Fecha de presentación: 17/julio/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Novartis AG
- 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- Tipo de Signo:**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermarología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-12-2020.
- 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano  
 Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

1/ Solicitud: 21485/20  
2/ Fecha de presentación: 31/julio/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tarjeta Tengo

## Tarjeta Tengo

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 36  
8/ Protege y distingue:  
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de "Tarjeta" para este género.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

1/ Solicitud: 21484/20  
2/ Fecha de presentación: 31/julio/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tengo Banco

## Tengo Banco

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 36  
8/ Protege y distingue:  
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de "Banco" para este género.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017162  
[2] Fecha de presentación: 15/06/2020  
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
[4.1] Domicilio: Avenida Petapa final, Lote 50., ciudad Real 1, zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LATEXCASA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
[8] Protege y distingue:

Calzado, sandalias, sandalias de baño; suelas de calzado; suecos (calzado).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Juan José Alcerro Milla

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

1/ Solicitud: 21486/20  
2/ Fecha de presentación: 31/julio/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tengo Cuenta

## Tengo Cuenta

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 36  
8/ Protege y distingue:  
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-11-2020.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

1/ Solicitud: 21483/20  
2/ Fecha de presentación: 13/julio/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Prestamitos Tengo

## Prestamitos Tengo

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 36  
8/ Protege y distingue:  
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/2020.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE ENERO DEL 2021 No. 35,488

La Gaceta

1/ Solicitud: 2019-17940  
2/ Fecha de presentación: 26-04-19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FAIREY INDUSTRIAL CERAMICS LIMITED.  
4.1/ Domicilio: Lyndale Cross, Lower Milehouse Lane, Newcastle-under-Lyme, Staffordshire, ST5 9BT, United Kingdom  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: No. 017973684  
5.1/ Fecha: 26/10/2018  
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AquaCera

**AquaCera**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Filtros; Filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); aparatos e instalaciones sanitarias y de suministro de agua; equipo de agua de alimentación; distribuidores de agua potable; Aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de filtración de agua; Aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de tratamiento de aguas; Aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de acondicionamiento de agua; Aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de purificación de agua; Aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas de desinfección del agua; Aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para desodorizar el agua; Aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para descontaminar el agua... Filtros para el agua; filtros de agua; Filtros para agua potable; filtros de purificación de agua; filtros de tratamiento de agua; Instalaciones, aparatos, dispositivos y sistemas domésticos e industriales para la filtración de agua potable; elementos cerámicos para el acondicionamiento, tratamiento, purificación, filtración, desinfección y descontaminación del agua, en particular del agua potable; Elementos cerámicos para la eliminación de impurezas del agua potable; Aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas de esterilización de agua; Velas y cartuchos para filtros de agua y para filtrar agua; carcassas de filtro de agua; montajes de filtro de agua; componentes del filtro de agua; aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para eliminar patógenos del agua; Aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de desalinización de agua; Aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas para ablandar el agua; aparatos, instrumentos, dispositivos y sistemas que utilizan luz, incluida la luz ultravioleta (UV), para acondicionar, tratar, esterilizar, purificar, desinfectar, filtrar, desinfectar y descontaminar el agua, incluida el agua potable; Aparatos de filtración de agua para suministro de agua; Alojamiento de aparatos de filtración de agua para suministro de agua; purificadores de agua; ablandadores de agua; Cartuchos para filtros de agua e instalaciones de agua; carcassas para filtros y elementos filtrantes; Partes y piezas para los productos mencionados.

8.1/ Página adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-05-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 15521/20  
2/ Fecha de presentación: 06/mayo/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: OLEFINAS CR, S.A.  
4.1/ Domicilio: Central, Ulloa, Barreal, Hedería, Código Postal, 40104, Costa Rica  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL FLEX

**TOTAL FLEX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Funda o bolsa de plástico con aditivos especiales para uso en racimos de banano o plátano.

8.1/ Página adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 8021/20  
2/ Fecha de presentación: 18/febrero/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: OLEFINAS CR, S.A.  
4.1/ Domicilio: Ulloa, Barreal, Heredia, Código Postal, 40104, Costa Rica  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOtcLINER

**BIOtcLINER**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Bolsas, películas, rollos y materiales de plástico de origen biológico para embalaje.

8.1/ Página adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 15522/20  
2/ Fecha de presentación: 06/mayo/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: OLEFINAS CR, S.A.  
4.1/ Domicilio: Central, Ulloa, Barreal, Hedería, Código Postal, 40104, Costa Rica  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ND

**ND**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Funda o bolsa de plástico con aditivos especiales para uso en racimos de banano o plátano.

8.1/ Página adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 15523/20  
2/ Fecha de presentación: 06/mayo/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: OLEFINAS CR, S.A.  
4.1/ Domicilio: Central, Ulloa, Barreal, Hedería, Código Postal, 40104, Costa Rica  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRO PRO

**GRO PRO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Funda o bolsa de plástico con aditivos especiales para uso en racimos de banano o plátano.

8.1/ Página adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

1/ Solicitud: 15221/20  
2/ Fecha de presentación: 28/abril/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.  
4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos preparaciones antifúngicas. antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios, preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología, preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

8.1/Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016429

[2] Fecha de presentación: 04/06/2020

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NOVARTIS, AG.

[4.1] Domicilio: 4002 Basel Switzerland, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: XIIDRA IINSIDER

**XIIDRA IINSIDER**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de asistencia sanitaria en el campo de la enfermedad del ojo seco; suministro de información médica sobre la enfermedad del ojo seco y el tratamiento de la misma.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2020

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

1/ Solicitud: 22194/20

2/ Fecha de presentación: 10/agosto/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Novartis AG.

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMZELBI

**EMZELBI**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos preparaciones antifúngicas. antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios, preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario, preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología, preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

8.1/Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-11-2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE ENERO DEL 2021 No. 35,488

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-023419
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 8
- [8] Protege y distingue: Herramientas e instrumento de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar; herramientas de jardinería accionadas manualmente, podadoras.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023420
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; artículos de cristalería, porcelana y loza. Guantes de jardinería; jaulas para animales de compañía, peines para animales; platos desechables, vasos de papel o materias plásticas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023421
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:

- Carne, pescado, carne de ave y de caza; extractos de carne; frutas, verduras y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas, comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023422
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SUPERMERCADO LA COLONIA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café, azúcar, arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo. Productos de confitería, dulces y golosinas; frutas congeladas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CAROLL MARIE VILORIO MUCHNIK.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIANA ANDURAY**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

- 1/ Solicitud: 21482/20
- 2/ Fecha de presentación: 31/julio/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Banco Tengo

**Banco Tengo**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/11/2020
- 12/ Reservas: Se protege en su formación conjunta sin exclusividad de uso "Banco" para éste género.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E y 1 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-022857
- [2] Fecha de presentación: 07/09/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: TECNO QUÍMICA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Barrio el Ricon 500 metros al norte del plantel de la Alcaldía Municipal de Tegucigalpa, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VEGGIE CLEAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Desinfectante para frutas y verduras.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: NORMA GRACIELA FIGUEROA CRUZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

14, 30 D. 2020 y 15 E. 2021

- [1] Solicitud: 2020-022997
- [2] Fecha de presentación: 16/09/2020
- [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES GLOBALES, S.A. DE C.V. (INCLOSA).
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARSHOP



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Venta de vehículos usados.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: REDIS MISAEL BONILLA BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2020
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "CARSHOP", en la modalidad de nombre Comercial no se protegen los diseños o colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023554
- [2] Fecha de presentación: 16/10/2020
- [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: MEGA DISTRIBUIDORA AVICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA GRANJA SUPERMARKET



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Instalación y operación de granjas avícolas, proceso, calificación, empaque, transporte y venta de toda clase de productos avícolas, insumos, materiales, alimentos, medicamentos relacionados con este giro, importación, exportación, distribución, agencia, representación y compraventa de toda clase de artículos de comercio en general.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2020
- [12] Reservas: Nombre Comercial no protege diseño ni color se protege en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso por separado.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 D. 2020, 15 E. y 1 F. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023311
- [2] Fecha de presentación: 02/10/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: MABEL KARINA PEÑA ANGELINO
- [4.1] Domicilio: CALLE PRINCIPAL, LA ENTRADA COPÁN, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOLITAS BOUTIQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Productos compra y venta al mayor y menor de mercadería, ropa, zapatos, joyas, cosméticos, perfumería, electrodomésticos.
- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de Noviembre del año 2020
- [12] Reservas: Se protege la denominación "LOLITAS BOUTIQUE Y DISEÑO", no se da exclusividad sobre la palabra Boutique, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021

[1] Solicitud: 2016-000914  
 [2] Fecha de presentación: 08/01/2016  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARAVAN INGREDIENTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 7905 QUIVIRA ROAD, LENEXA 66215, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 86/688,436  
 [5.1] Fecha: 09/07/2015  
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 [5.3] Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AVANTA

## AVANTA

[7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Conservantes alimenticios para uso en la industria de preparación de carne.  
**APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de Diciembre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017126  
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHOT- AF

## SHOT- AF

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico: Medicamentos, multivitamínicos, complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas: alimentos y bebidas dietéticos para uso médico.  
**APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-015785  
 [2] Fecha de presentación: 12/05/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTÁ KARBOON Y DISEÑO

## ESTÁ KARBOON

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; geles, espumas y cremas para el afeitado (antes y después). Desodorantes y artículos de higiene personal, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos  
**APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017128  
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHOT- Z

## SHOT- Z

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico: Medicamentos, multivitamínicos, complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas: alimentos y bebidas dietéticos para uso médico.  
**APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.

[1] Solicitud: 2020-017129  
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2020  
 [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## ASEPXIA. EL EXPERTO EN LIMPIEZA

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar: (preparaciones abrasivas); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
**APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2020  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2021.